Sector Agroalimentario

La Comisión Europea autoriza la utilización de insectos para la producción de piensos destinados a porcinos y aves de corral

El pasado 17 de agosto, la Comisión Europea aprobaba el Reglamento (UE) 2021/1372, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta modificación tiene efectos prácticos sustanciales, ya que levanta la prohibición de alimentar a animales de granja no rumiantes con proteínas derivadas de insectos, permitiendo así, la elaboración de piensos con este tipo de proteínas para aves de corral y cerdos.

La nueva modificación de la normativa europea ha habilitado, en concreto, el uso de las siguientes especies de insectos:

- Mosca soldado negra (Hermetia illucens).
- Mosca común (Musca domestica).
- Gusano de la harina (Tenebrio molitor).
- Escarabajo de la cama (Alphitobius diaperinus).
- Grillo doméstico (Acheta domesticus).
- Grillo rayado (Gryllodes sigillatus).
- Grillo bicolor (Gryllus assimilis).

Según la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación) *"los insectos tienen una alta eficiencia de conversión de comida a proteína"* dado que por término medio los insectos pueden convertir 2 kg de alimento en 1 kg de masa de insecto, mientras que el ganado requiere 8 kg de alimento para producir 1 kg de masa del animal de ganado en cuestión. A este hecho, hay que añadirle que los insectos no necesitan tanta agua ni tanto suelo como las granjas de cerdos o aves para su cría.

Todos estos cambios que van sucediendo, más los proyectos futuros, tienen como objetivo reducir los millones de toneladas de dióxido de carbono que se emiten cada año por la producción y el consumo de productos en el sector agroalimentario, dado que los gases de efecto invernadero producidos por la mayoría de los insectos son inferiores a los del ganado convencional. En este sentido, la utilización de dichas proteínas permite a las empresas del sector ser más sostenibles y competitivas frente al resto, al suponer una mejora en términos de eficiencia económica, debido a su bajo coste de producción.

En lo relativo a las medidas de seguridad, se establecen condiciones estrictas en el Reglamento para evitar la contaminación cruzada, garantizar el cumplimiento de la prohibición del canibalismo, facilitar el control oficial de la producción alimentaria.

En el plano sanitario, se considera que las especies permitidas no son patógenas y no representan un riesgo para la salud humana, animal o vegetal. Además, se considera que no transmiten patógenos humanos, animales o vegetales, tampoco son especies protegidas ni especies exóticas invasoras. De hecho, ahora se clasifican como *"insectos de cultivo"* y tienen un estatus similar al del ganado.

En BALAÑÁ EGUÍA seguimos de cerca todas las novedades y nos mantenemos informados y actualizados constantemente sobre todo aquello que pueda ser de utilidad o pueda afectar a nuestros clientes.

Si quiere conocer más detalles, así como resolver las dudas que le puedan surgir al respecto, nuestro equipo especializado estará a su plena disposición.

Brigitte Arenas
Abogada